



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 353-2025-UNAAA/CO

Yurimaguas, 05 de Setiembre de 2025.

VISTO: Oficio N° 063-2025-UNAAA/VPA/DRSU, de fecha 20 de agosto de 2025, el Oficio N° 1186-2025-UNAAA-CO/VPA, de fecha 20 de agosto de 2025, Oficio N° 230-2025-UNAAA-SG, de fecha 22 de agosto de 2025, Informe N° 262-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 26 de agosto de 2025, Acta de Sesión Ordinaria N° 026-2025-UNAAA, de fecha 04 de Setiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *"La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "(...) 8.4. Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo (...)*; Y el artículo 29° de la citada norma, establece en el párrafo segundo que: *"Una vez constituida una Comisión Organizadora, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

De igual manera, la misma Ley Universitaria en su Artículo 98°, señala: *"La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito"*;

Que, con oficio N° 1186-2025-UNAAA-CO/VPA, de fecha 20 de agosto de 2025, la Vicepresidencia Académica, remite el Oficio N° 063-2025-UNAAA/VPA/DRSU, de fecha 20 de agosto de 2025, suscrito por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, donde se da a conocer que el 01 de agosto se llevó a cabo en el auditorio de nuestra casa de estudios, el "1° TALLER DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN CONOCIMIENTOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS", y solicita mediante resolución el reconocimiento y felicitación, que motive y distinga la labor realizada por el DOCENTE ORGANIZADOR, DOCENTES COLABORADORES Y ALUMNOS PONENTES;

Que, mediante Informe N° 262-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 26 de agosto de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por legalmente FAVORABLE, se emita el ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUTIVO, respecto al RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN, al EQUIPO DE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

PROFESIONALES conformado por el DOCENTE ORGANIZADOR y DOCENTES COLABORADORES, así como de los ESTUDIANTES PONENTES quienes estuvieron a cargo del taller denominado: "1° TALLER DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN CONOCIMIENTOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: **LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **RECONOCER y FELICITAR**, al equipo de profesionales conformado por el **DOCENTE ORGANIZADOR y DOCENTES COLABORADORES**, así como de los **ESTUDIANTES PONENTES** quienes estuvieron a cargo del Taller denominado: "**1° TALLER DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN CONOCIMIENTOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS**", de acuerdo al siguiente detalle:

En su calidad de DOCENTE ORGANIZADOR:

MG. JIMY HAROLD CHÁVEZ MACEDO

En su calidad de DOCENTES COLABORADORES:

DR. JUAN CARLOS TUESTA HIDALGO
DR. OSCAR ALEJANDRO TUESTA HIDALGO
DR. JUAN DANIEL VILLACIS FAJARDO
MG. JORGE CACERES CORAL

En su calidad de ALUMNOS PONENTES:

ACUICULTURA III

FLORES ESCOBAR WILVIN
HUANSI FASABI BECKER ALEJANDRO
NAPUCHI CACHIQUE JIM ALLEN
MORI ASIPALI JURLIS ARIANA
RODRIGUEZ BOCANEGRA LITSI
TELLO OLÓRTEGUI GISSELA

AGRONOMÍA III

AYACHI PANDURO VERENICE
CASTERNOQUE INUMA ARI ITZEL
CHU RODRIGUEZ EVANDER



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



GARCIA GRANDEZ GÉNESIS ANDRES
NAVARRO HUAYA DORIS MILAGROS
PAIMA ISUIZA FRAUTH SHANDEL
PEREIRA RENGIFO DIANA MAYTE
PUTPAÑA CHUMBE GEMINA ESTER
VIENA PIZANGO PRUDENCIO
TELLO PANAIFO SARAI.

ZOOTECNIA III



DÍAZ RAMIREZ ALONSO MANUEL
DEL ÁGUILA TELLO JOSUE ALEXANDER
RAMOS ZEGARRA RODRIGO
RIVERA TAFUR CRISTIAN MEYER
ROJAS SALAZAR EMMANUEL
VENEROS LUNA BRESSIA JUDITH
CALDERÓN VELA LUIS MARIO
PADILLA ZEREMELKO ELLIGAR NICKOLAI
VENANCINO NOGUEIRA SAMIR ESTHEFANO

ARTICULO SEGUNDO. - **PUBLICAR**, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaría General
Dirección de Responsabilidad Social Universitaria
Oficina de Tecnología de la Información